

DECRETO N° 1.317

TEMUCO, 22 MAR 2013

VISTOS:

1. El contrato de Provisión de Personal Apoyo Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transporte y Constructora Quepe Limitada, suscrita mediante escritura pública de fecha 23 de marzo de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Provisión de Personal Apoyo Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transporte y Constructora Quepe Limitada, suscrita mediante escritura pública de fecha 23 de marzo de 2013, mediante el cual esta última se obliga a proporcionar personal para ejecutar labores de eliminación y limpieza en áreas públicas de la Comuna de Temuco.
2. El Contrato referido empezará a regir desde el día 1° de enero de 2013 al 31 de marzo del mismo año.
3. La Municipalidad de Temuco pagará por la provisión contratada la suma única y total de 585,48 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/mad

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Aseo y Ornato
Dirección Adm. y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Of. de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1747.-/2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE PROVISION PERSONAL APOYO ELIMINACION DE
 PASTIZALES Y LIMPIEZA DE AREAS PÚBLICAS. TRATO DIRECTO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA QUEPE
 LIMITADA.**

&Quepe.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA QUEPE LIMITADA**, Rol único Tributario Número setenta y seis millones doscientos veinte mil quinientos sesenta guión dos, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLANWANGER**, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en Hijuela número tres kilometro seiscientos ochenta y seis, Sector La Cruz Quepe, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio Número ochocientos sesenta y siete de veintiséis de diciembre de dos mil doce, se declaró desierta la Propuesta Pública Número ciento sesenta y cinco guión doce: "Provisión Personal de Apoyo Para Eliminación de Pastizales y Limpieza de áreas Públicas de la Comuna de Temuco".

SEGUNDA: El artículo diez, número siete letra I) del Reglamento de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que habiendo realizado una licitación pública y no habiendo recibido ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable, se podrá recurrir al Trato Directo.

TERCERA: Mediante Decreto Alcaldicio Número ochocientos sesenta y tres de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, se autoriza la celebración de un trato directo para proveer la "Provisión de Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco", con la Sociedad de Transporte y Construcciones Quepe Limitada. El Decreto Alcaldicio referido y el Decreto Alcaldicio Número ochocientos sesenta y siete de veintiséis de diciembre de dos mil doce, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad de Transporte y Construcciones Quepe Limitada, por quien acepta su representante, la provisión de personal de apoyo para la ejecución de labores de eliminación y limpieza de pastizales y áreas públicas.

QUINTA: La ejecución de la provisión contratada, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



para el llamado a Propuesta Pública Número ciento sesenta y cinco guión doce: "Provisión Personal de Apoyo Para Eliminación de Pastizales y Limpieza de áreas Públicas de la Comuna de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Del mismo modo la sociedad proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Sociedad, será la suma mensual de quinientos ochenta y cinco coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin interés ni reajustes. El precio referido se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas previa presentación de las facturas correspondientes, acompañadas por un informe mensual de las actividades realizadas y debidamente visadas por la Dirección que actúe de Unidad Técnica. **SEPTIMA:** El presente contrato tendrá empezará a regir el día primero de enero de dos mil doce y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo del mismo año. Se deja expresa constancia que la sociedad empezó a otorgar la provisión, con fecha primero de enero de dos mil doce. **OCTAVA:** Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la Sociedad hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Vale Vista Número dos nueve tres tres ocho cinco nueve, del Banco Scotiabank, por un monto de seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización **DECIMA** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de

Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio Número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha. **UNDECIMA:** La Personería de don **Armin Gerardo Mandel Ellanwanger**, para representar a la Sociedad de Transporte y Construcciones Quepe Limitada, consta de escritura pública de veintiocho de febrero de dos mil cinco, otorgada ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola, Repertorio número mil doscientos sesenta y cinco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan, por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Sociedad de Transporte y Constructora Quepe Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos cuarenta y siete.- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ARMIN GERARDO MANDEL ELLANWANGER
En rep: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA QUEPE**
LIMITADA



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, **18 MAR 2013**

